



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 062-2012-SERNANP-OA

Lima, 18 MAR. 2012

### VISTO:

El Informe N° 139-2012-SERNANP-OA del 17 de febrero del 2012, y la Resolución Administrativa N° 054-2012-SERNANP-OA del 22 de febrero del 2012, sobre reconocimiento y autorización del pago por devengado a favor del señor José Miguel Salazar Ordoñez por la suma de Nueve Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles (S/.9,168.00), correspondiente al ejercicio 2011 por la adquisición de tóner y tinta para impresoras del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 54-2012-SERNANP-OA, se realizó el reconocimiento y autorización de pago devengado a favor del señor José Miguel Salazar Ordoñez por la suma de Nueve Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles (S/.9,168.00), correspondiente al Ejercicio 2011 por la adquisición de tóner y tinta para impresoras para el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP; teniendo en cuenta que según la Séptima Disposición Complementaria y Final de la Ley 29628 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, el gasto devengado registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal sólo puede pagarse hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente, pudiéndose aprobar excepciones mediante resolución ministerial;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas haciendo uso de esta excepción expedido la Resolución Ministerial N° 176-2012-EF/52 el 29 de febrero del 2012 autorizando en el artículo primero excepcionalmente que hasta el 31 de marzo de 2012 se procese el gasto girado de los devengados formalizados y registrados al 31 de diciembre del año fiscal 2011 por toda fuente de financiamiento, excepción que es concordante con el artículo 34° del Decreto Supremo N° 035-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema de Tesorería publicada el 29 de febrero del 2012.

Que, el artículo 20.3 de la Ley 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público establece que el pago del gasto devengado al 31 de



diciembre de cada año fiscal, puede efectuarse hasta el 31 de marzo del año fiscal siguiente, siempre y cuando esté debidamente formalizado y registrado; asimismo según el artículo 37.2 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, encontrándose a la fecha pendiente de pago la obligación contraída con el proveedor José Miguel Salazar Ordoñez con la Orden de Compra N° 389, factura N° 000350 del 29 de diciembre del 2011 por la suma de Nueve Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles (S/.9,168.00), correspondiente al ejercicio 2011 por la adquisición de tóner y tinta para impresoras y estando devengado, recepcionado a satisfacción y registrado en el SIAF, como se señala en el informe N° 139-2012-SERNANP-OA-UOFL, el caso de autos debe continuar con el proceso del gasto girado del devengado formalizado y registrado al 31 de diciembre de 2011 de conformidad a la Resolución Ministerial N° 176-2012-EF/52; resultando insubsistente la Resolución Administrativa N° 54-2012-SERNANP-OA, por lo que debe quedar sin efecto;



Por lo expuesto, de conformidad con los artículos 8° y 9° del Texto Único Ordenado de la Ley 28693 – Ley del Sistema Nacional de Tesorería y los artículos 10° y 21° literal a) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con las respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica:

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 54-2012-SERNANP-OA en todos sus extremos, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

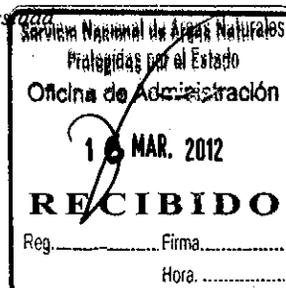
Regístrese y comuníquese.



*Maria Huarhua Beltrán*  
**Maria Huarhua Beltrán**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO  
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



**MEMORANDUM N° 066 -2012- SERNANP - OAJ**

Para : **MARIA HUARHUA BELTRÁN**  
Jefa (e) de la Oficina de Administración

De : **MIRIAM CERDÁN QUILIANO**  
Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de Resolución Administrativa que deja sin efecto la R.A N° 54-2012-SERNANP-OA

Referencia : Memorándum N° 348-2012-SERNANP-OA del 09.03.2012

Fecha : Lima, **16 MAR. 2012**

Me dirijo a usted, en relación al informe de la referencia, con la finalidad de remitirle el proyecto de resolución administrativa que resuelve dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 54-2012-SERNANP-OA del 22 de febrero de 2012, la misma que autorizó y resolvió el pago devengado a favor del señor José Miguel Salazar Ordoñez por la suma de Nueve Mil Ciento Sesentiocho con 00/100 Nuevos Soles (S/. 9,168.00), correspondiente al ejercicio 2011 por la adquisición de tóner y tinta para impresoras del SERNANP.

Al respecto, remito la Resolución ante señalada con la visación de esta Oficina, en tanto cumple con los requisitos de fondo y forma exigidos por Ley.

Atentamente,



**Miriam Cerdán Quiliano**  
Jefa (e) Oficina de Asesoría Jurídica  
SERNANP

HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
SERNANP

Para: fece

De: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

1. Urgente

2. Atención de pedido

3. Conversar

4. Propuesta de respuesta

5. Seguimiento

6. Circular

7. Conocimiento y archivo

Observaciones: \_\_\_\_\_



SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO  
-SERNANP-  
Oficina de Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

MEMORANDUM N° 348-2012-SERNANP-OA

Para : **Abog. Miriam Cerdán Quiliano**  
Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Visación de proyecto de Resolución Administrativa

Ref. : Resolución Administrativa N° 054-2012-SERNANP-OA

Fecha : Lima, **09 MAR. 2012**

Mediante el presente remito a usted, el proyecto de resolución administrativa debidamente sustentada mediante la cual se deja sin efecto la Resolución Administrativa N° 054-2012-SERNANP-OA.

Al respecto, solicito a usted se sirva disponer su revisión y de ser procedente su visación para continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Respectuosamente,



*Maria Huarhua Beltran*  
**MARIA HUARHUA BELTRAN**  
Jefa (e) de la Oficina de Administración  
SERNANP

Adj. Lo indicado

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado Oficina de Asesoría Jurídica	
<b>12 MAR 2012</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Reg. ....	Firma: <i>[Signature]</i>
Hora: <i>09:37 am</i>	

11

12

13

14

15

16

17

18

19

SERNANP UOF de Logística	
Para:	
Procesos	<input type="checkbox"/>
Abastecimiento	<input checked="" type="checkbox"/>
Serv. Generales	<input type="checkbox"/>
Transporte	<input type="checkbox"/>
Patrimonio	<input type="checkbox"/>
Contratos	<input type="checkbox"/>
Almacén	<input type="checkbox"/>
Secretaría	<input type="checkbox"/>
Observación:	Pedir rest. por
Fecha:	22/02/12



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 54 -2012-SERNANP-OA**

Lima, 22 FEB. 2012

**VISTO:**

El Informe N° 139-2012-SERNANP-OA-UOFL, de fecha 17 de febrero de 2012, de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 094-2012-SERNANP-DGANP, de fecha 03 de febrero de 2012, la encargada de la Unidad Operativa Funcional de Logística manifiesta que existen compromisos pendientes del SERNANP, conducentes a efectuar el pago de devengados 2011 por el importe de Nueve mil ciento sesentiocho y 00/100 Nuevos Soles (S/. 9,168.00) que corresponden a la adquisición de toner y tinta para impresoras durante el mes de diciembre 2011, para lo cual se adjunta la documentación correspondiente a dichas adquisiciones;

Que, mediante los artículos 5° y 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se establecen los procedimientos para la ejecución financiera del gasto con Recursos Públicos, y dentro del marco del inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, de conformidad con los artículos 8°, 9° y 10° de la precitada Directiva de Tesorería, la Oficina de Administración, a través de sus Unidades Operativas Funcionales de Contabilidad, Logística y Tesorería ha verificado el sustento y registro correspondiente de los gastos a reconocerse para proceder al pago correspondiente de conformidad con la citada normativa;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del sector público señala que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la administración financiera del sector público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;

Que, con el documento del visto, se solicita proceder con el trámite para la cancelación de la deuda a favor del señor José Miguel Salazar Ordoñez, por la



compra de toner y tinta para impresoras, durante el mes de diciembre de 2011, por el importe de Nueve mil ciento sesentiocho y 00/100 Nuevos Soles (9,168.00);

Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones que mantiene el SERNANP pendientes de pago, por la adquisición de muebles para la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas de la Unidad Ejecutora 1309 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, como gastos de ejercicios anteriores y autorizar el pago respectivo

De conformidad con los artículos 8° y 9° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer y autorizar el pago a favor del señor José Miguel Salazar Ordoñez por la suma de Nueve mil ciento sesentiocho y 00/100 Nuevos Soles (S/. 9,168.00), adeudo correspondiente al Ejercicio 2011 por la adquisición de toner y tinta para impresoras del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución y el siguiente detalle:

O/C N°	FACTURA N°	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE S/.	META
389	000350	29/12/11	José Miguel Salazar Ordoñez	9,168.00	0016
			<b>TOTAL</b>	<b>9,168.00</b>	

**Artículo 2°.-** El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese,



*Maria Victoria Huarhwa Beltrán*  
**Maria Victoria Huarhwa Beltrán**

(e) de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado



Que, el Ministerio de Economía y Finanzas como integrante del Sistema Nacional de Informática, requiere contar con un Plan Operativo Informático para el presente año; en mérito de lo cual, la Oficina General de Tecnologías de la Información, con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto, ha elaborado la propuesta de Plan Operativo Informático 2012 en el marco de las disposiciones establecidas en la Guía de elaboración de estos instrumentos aprobada por Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM y en concordancia con los planes institucionales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobación del POI 2012**

Aprobar el Plan Operativo Informático (POI) del Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2012, documento que como Anexo forma parte integrante del presente dispositivo.

**Artículo 2.- Publicación del POI 2012**

El Plan Operativo Informático (POI), del Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2012, aprobado por la presente Resolución, será publicado en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

758363-1

**Autorizan ampliar el plazo para el pago del Gasto Devengado registrado al 31 de diciembre del Año Fiscal 2011 por las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, así como por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 176-2012-EF/52**

Lima, 29 de febrero de 2012

## CONSIDERANDO:

Que, la Séptima Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece que el Gasto Devengado registrado al 31 de diciembre de cada Año Fiscal sólo puede pagarse hasta el 31 de enero del Año Fiscal siguiente;

Que, asimismo la indicada norma legal establece que, a propuesta de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y hasta el primer trimestre de cada Año Fiscal, se pueden autorizar excepciones a la indicada Disposición, las mismas que son aprobadas mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, diversas Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobierno Regional, así como Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, han solicitado a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público la ampliación del indicado plazo toda vez que, debido a contingencias y problemas presentados en su operatividad habitual durante el mes de enero de 2012, no les ha sido posible realizar el pago del Gasto Devengado en el antes mencionado plazo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y con la Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada por el Decreto Legislativo N° 183 y modificada por el Decreto Legislativo N° 325;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público para que, excepcionalmente hasta el 31 de marzo de 2012, procese el Gasto Girado de los Devengados formalizados y

registrados al 31 de diciembre del Año Fiscal 2011 por las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, por toda fuente de financiamiento.

**Artículo 2°.-** El procesamiento excepcional del Gasto Girado establecido en el Artículo precedente, no convalida los actos o acciones vinculados a la ejecución del gasto que no se cifan a la normatividad vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

758364-1

**Oficializan el "XXIII Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú", a realizarse en la ciudad del Cusco**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 004-2012-EF/51.01**

Lima, 23 de febrero de 2012

Visto: el Oficio N° 008-2012-CD-JDCCPP, mediante el cual el Presidente de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú solicita la oficialización del XXIII Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú, programando su realización en la ciudad del Cusco los días 31 de octubre, 01, 02 y 03 de noviembre de 2012.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N° 170-2011/JDCCPP-P/S, el Presidente de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, remitió la Resolución N° 015-2011-JDCCPP que entre otras materias, resuelve: "Designar al Colegio de Contadores Públicos de Cusco como organizador del XXIII Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú"; y mediante el Oficio N° 007-2012-CD-JDCCPP el Presidente de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú comunica los nuevos integrantes del Consejo Directivo por el período 2012-2013;

Que, por Resolución Ministerial N° 239-2005-EF/10 se ha delegado en el Contador General de la Nación, la facultad de aprobar los Estatutos de los Colegios de Contadores Públicos y oficializar seminarios, congresos, cursos y otros relacionados con la Contabilidad, que organicen la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y los Colegios de Contadores Públicos Departamentales; y

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 239-2005-EF/10;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Oficializar el "XXIII CONGRESO NACIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ", organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Cusco y se llevará a cabo en la ciudad del Cusco, los días 31 de octubre, 01, 02 y 03 de noviembre del 2012.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ  
Director General  
Dirección General de Contabilidad Pública

757748-1

**EDUCACION**

**Modifican Anexos de las RR.MM.  
N°s. 0601-0639, 0641 y 0646-2011-ED**

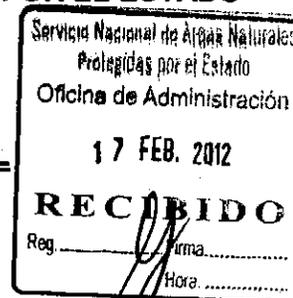
**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0078-2012-ED**

Lima, 28 de febrero de 2012



**SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO  
- SERNANP -**

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad*



**INFORME N° 139-2012-SERNANP-AO-UOFL**

**Para :** Eco. MARIA HUARHUA BELTRAN  
Jefe (e) de la Oficina de Administración

**Asunto :** Reconocimiento y cancelación de obligaciones pendientes de pago por adquisición de toner y tinta para impresora

**Referencia :** a) Informe N° 094-2012-SERNANP-AO-UOFL  
b) Oficio N° 024-2012-SERNANP-OA

**Fecha :** Lima, 17 FEB. 2012

Me dirijo a usted, con relación al documento a) de la referencia, con el cual hice de su conocimiento las obligaciones pendientes de pago por diversas adquisiciones, entre otras, toner y tinta para impresoras. Al respecto, me permito informarle lo siguiente:

**I.- ANTECEDENTES:**

Con fecha 21 de diciembre de 2011, se otorgó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 069-2011-SERNANP, Adquisición de Suministros PAD al postor José Miguel Salazar Ordoñez.

Con fecha 28 de diciembre se emite la Orden de Compra N° 389 para la adquisición de toner y tinta para impresoras al señor José Miguel Salazar Ordoñez, por un importe de S/. 9,168.00 (Nueve mil ciento sesentiocho y 00/100 Nuevos Soles).

Con fecha 29 de diciembre de 2011, el proveedor hizo entrega de los toner y las tintas adquiridas de acuerdo a las especificaciones de la Orden de Compra antes mencionadas.

Se observa que el detalle de la deuda es el siguiente:

O/C N°	FACTURA N°	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE S/.	META
389	000350	29/12/11	José Miguel Salazar Ordoñez	9,168.00	0016
<b>TOTAL</b>				<b>9,168.00</b>	

**III.- ANALISIS**

De la revisión de la documentación adjunta, se observa que la Orden de Compra N° 389 fue comprometida el 28 de diciembre de 2011 en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público, SIAF-SP, con el número de Expediente 3875, considerando el Tipo de pago B (Bonos) en lugar de E (Efectivo), razón por la cual dicho expediente no pudo ser girado. Tal situación fue comunicada al Tesoro Público mediante Oficio N° 024-2012-SERNANP-OA de fecha 23 de enero de 2012, dicha institución modificó el tipo de pago el 31 de enero de 2012, a las 8.42 de la noche, razón por la cual dicho expediente no pudo ser girado.

El Artículo 4° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dispone que el Gasto no ha sido debidamente formalizado y procesado en estado "V" en el SIAF-SP al 31



**SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO  
- SERNANP -**

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad*

de diciembre de cada año Fiscal, por toda fuente de financiamiento, puede ser pagado al 31 de enero del año Fiscal siguiente, para cuyo efecto, en la Unidad Ejecutora o Municipalidad se adoptan las acciones pertinentes para la transmisión oportuna del gasto girado.

Considerando que el Devengado consiste en el reconocimiento de una obligación de pago sobre la base de un compromiso previamente formalizado; y que para su formalización se debe verificar lo siguiente: la recepción satisfactoria de las prestaciones de servicios; y el cumplimiento de los términos contractuales o legales.

Corresponde al Director de Administración o quien haga sus veces, la autorización del reconocimiento del devengado.

Que según los documentos de la referencia, la deuda pendiente de pago corresponde a la adquisición de toner y tintas para impresora realizada en el mes de diciembre de 2011 y por lo tanto corresponde realizar el reconocimiento del pago devengado por la suma de S/ 9,168.00 (Nueve mil ciento sesentiocho y 00/100 Nuevos Soles) a favor del señor **José Miguel Salazar Ordoñez**.

**IV.- CONCLUSIONES**

Considerando que los toner y tintas para impresoras adquiridos fueron recepcionados en el almacén de la entidad, a completa satisfacción, se recomienda el reconocimiento y autorización del pago por devengado a favor del señor José Miguel Salazar Ordoñez, correspondiente al Ejercicio 2011.

Es cuanto informo salvo mejor parecer.

Atentamente



Lic. Froyla María García Piñas  
Responsable (e)  
Unidad Operativa Funcional de Logística

Visto el informe que antecede, procedo a suscribirlo por encontrarlo conforme en todos sus aspectos administrativos, para el trámite que corresponde del Proyecto de Resolución Administrativa ante la Oficina de Asesoría Jurídica.

  
Eco. MARIA HUARHUA BELTRAN  
Jefa (e) de la Oficina de Administración



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  
UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE LOGISTICA**

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**INFORME N° 094-2012-SERNANP-OA-UOFL**



PARA : **Maria Huarhua Beltrán**  
Jefa (e) Oficina de Administración

ASUNTO : Información adicional de entrega de cargo

REFERENCIA : Memorando N° 158-2012-SERNANP-OA

FECHA : Lima, 03 FEB. 2012

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, para remitirle información adicional a la entrega de cargo de la gestión anterior, sobre lo cual es necesario precisar los siguientes puntos:

- Se reportaron nueve (09) ordenes de compra cuyo plazo de entrega estaba en ejecución, de las cuales a la fecha se han recepcionado 06 pedidos en Almacén, que son los siguientes:

O/C	Proveedor	Monto S/.	Descripcion
396	Proveedora 2011	30800,00	Adquisicion de uniformes para guardaparques - camisa
386	Corporacion Madrid	9500,00	Adquisicion de uniformes para guardaparques - gomo
393	Igor Pacheco	17200,00	Adquisicion de uniformes para guardaparques - polo 1
392	Igor Pacheco	19200,00	Adquisicion de uniformes para guardaparques - polo 2
398	Industrias Luanda	31992,00	Adquisicion de uniformes para guardaparques - pantalon de gala
325	Creaciones Nicole	79990,00	Adquisicion de uniformes para verano

Nota: Las ordenes 396, 386, 393, 392 y 398, se encuentran en el despacho de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, quienes hasta la fecha no suscriben la conformidad como área solicitante.

- Quedan pendiente de recepción 3 ordenes de compra cuya situación detallo a continuación:  
Orden de Compra N° 374, a nombre de la empresa Industrias Luanda por la compra de pantalones desmontables, cuyo plazo era de 39 días. La empresa ha solicitado ampliación mediante la Carta Ns/n de fecha 26/01/2012.  
Orden de Compra N° 394, a nombre de la empresa Industrias Luanda por la compra de pantalones desmontables, cuyo plazo era de 39 días. La empresa ha solicitado ampliación mediante la Carta Ns/n de fecha 26/01/2012.  
Orden de Compra N° 398, a nombre de la empresa Manufacturas Totti SAC, por la compra de casacas, cuyo plazo era de 20 dias. Se ha remitido la Carta Notarial N° 058-2012-SERNANP-OA de fecha 01/02/2011 requiriendo la subsanación.
- Se había reportado ordenes en fase de compromiso, pendiente de pago, sin embargo en el transcurso del mes de enero la Unidad Operativa Funcional de Tesorería nos comunico que la Orden de Compra N° 389 por S/. 9,168,00 no podía ser girada por error en el SIAF. A fin de solucionar este impase, se remitió en fecha 23/01/2012 el Oficio N° 024-2012-SERNANP-OA al Tesoro Publico solicitando la corrección del dato errado, sin embargo, dicho pedido fue atendido por el MEF en fecha 31 de enero a las





8:42pm, motivo por el cual no pudo ser procesado. En tal sentido, dicho compromiso deviene en devengado para el presente ejercicio fiscal, se adjunta sustento.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



**Lic. Flor de María García Piñas**  
Responsable (e)  
Unidad Operativa Funcional de Logística

SERNANP	
UOF de Logística	
Para:	
Procesos	<input type="checkbox"/>
Abastecimiento	<input type="checkbox"/>
Serv. Generales	<input checked="" type="checkbox"/>
Transporte	<input type="checkbox"/>
Patrimonio	<input type="checkbox"/>
Contratos	<input type="checkbox"/>
Almacén	<input type="checkbox"/>
Secretaría	<input checked="" type="checkbox"/>
Observación:	
<i>Se cancela devengado</i>	
<i>para RY devengado</i>	
Fecha:	<i>08/02/12</i>





SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

MEMORANDUM (M) N° 158 -2012-SERNANP-OA

PARA : CPC. JOSE SERRANO MORAN  
Resp. (e) de la UOF de Contabilidad

LIC. FLOR GARCIA PIÑAS  
Resp. (e) de la UOF de Logística

LIC. ROXANA PATRON HEREDIA  
Resp. (e) de la UOF de Recursos Humanos

SR. BORIS GUZMAN CARMONA  
Resp. (e) de la UOF de Tesorería

ASUNTO : Información Adicional

REFERENCIA : Entrega de Cargo de la Oficina de Administración

FECHA : Lima, 30 ENE. 2012



Me dirijo a ustedes en relación a los informes emitidos en la Entrega de Cargo correspondiente a la anterior Gestión, a efectos de que se sirvan informar, de existir, información que consideren relevante para la toma de decisiones y la continuidad de la gestión, que no se considero en los informes antes mencionados.



Atentamente,

*Maria Victoria Huanhua Beltran*  
Maria Victoria Huanhua Beltrán  
Jefa de Oficina de Administración (e)

SERNANP UOF de Logística	
Para:	
Procesos	<input type="checkbox"/>
Abastecimiento	<input type="checkbox"/>
Serv. Generales	<input type="checkbox"/>
Transporte	<input type="checkbox"/>
Patrimonio	<input type="checkbox"/>
Contratos	<input type="checkbox"/>
Almacén	<input type="checkbox"/>
Secretaría	<input type="checkbox"/>
Observación:	<i>Respuesta</i>
Fecha:	31/01/12





**Zimbra:**

ralania@sernanp.gob.pe

± Font size ▾

---

**RE: correo de prueba**

---

**De :** Sifuentes Pilco, Juan Carlos <jsifuentes@mef.gob.pe>

Tue Jan 31 2012 08:42:11 p.m.

**Asunto :** RE: correo de prueba 1 ficheros adjuntos**Para :** ralania@sernanp.gob.pe

Juan Carlos Sifuentes Pilco  
Soporte de Sistemas de Información  
Oficina General de Tecnologías de la Información - OGTI  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Jr. Junín 319 - Lima - Edificio Universal - Piso 1 - Lima  
Teléfono: 3115930 (7920) / 0800-48690  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)

No imprima este correo a menos que sea necesario. Ayudemos a proteger el medio ambiente.

-----Mensaje original-----

De: ralania@sernanp.gob.pe [mailto:ralania@sernanp.gob.pe]

Enviado el: martes, 31 de enero de 2012 08:40 p.m.

Para: Sifuentes Pilco, Juan Carlos

Asunto: correo de prueba

Buenas noches remito correo de prueba.

Ate;

Reimer Alania Velásquez  
UOF Logística  
SERNANP  
Teléfono: 717-7508  
RPM # 045219

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD La información contenida en este correo es privilegiada, confidencial y solo de interés para el destinatario. La lectura, difusión, distribución o copia de este correo está prohibida. Si usted no es el destinatario legítimo del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente del correo y bórralo

CONFIDENTIALITY NOTE The information contained in this e-mail is privileged and confidential and is intended only for its addressee. Any review, dissemination, distribution or copying of this e-mail is prohibited. If you have received it in error please delete the original message and e-mail us.



**CAMBIA\_TIPO\_PAGO.rar**  
16 KB

---





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Oficina de Administración

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

23 ENE. 2012

Lima,

**OFICIO N° 024-2012-SERNANP-OA**

Señor

**CARLOS LINARES PEÑALOZA**

Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

Ministerio de Economía y Finanzas

Presente.-

**ASUNTO:** Solicito corrección de modalidad de pago en el SIAF Unidad Ejecutora N° 1309

Me dirijo a usted, a fin de solicitarle tenga a bien disponer la modificación del registro SIAF N° 3875 en todas sus fases, debido a que se ha consignado manera involuntaria un dato errado en el campo de Modalidad de Pago, motivo por el cual agradeceremos se sirva efectuar la corrección de acuerdo al siguiente detalle:

DICÉ:

Reg. SIAF	Razón Social	Modalidad de Pago (TP)
3875	Salazar Ordoñez Jose Miguel	B

DEBE DECIR:

Reg. SIAF	Razón Social	Modalidad de Pago (TP)
3875	Salazar Ordoñez Jose Miguel	E

Para tal efecto, se adjunta la documentación sustentatoria del registro indicado, agradeciendo se sirva atender nuestra solicitud.

Atentamente,



*Maria Huarhua Beltran*  
**Maria Huarhua Beltran**

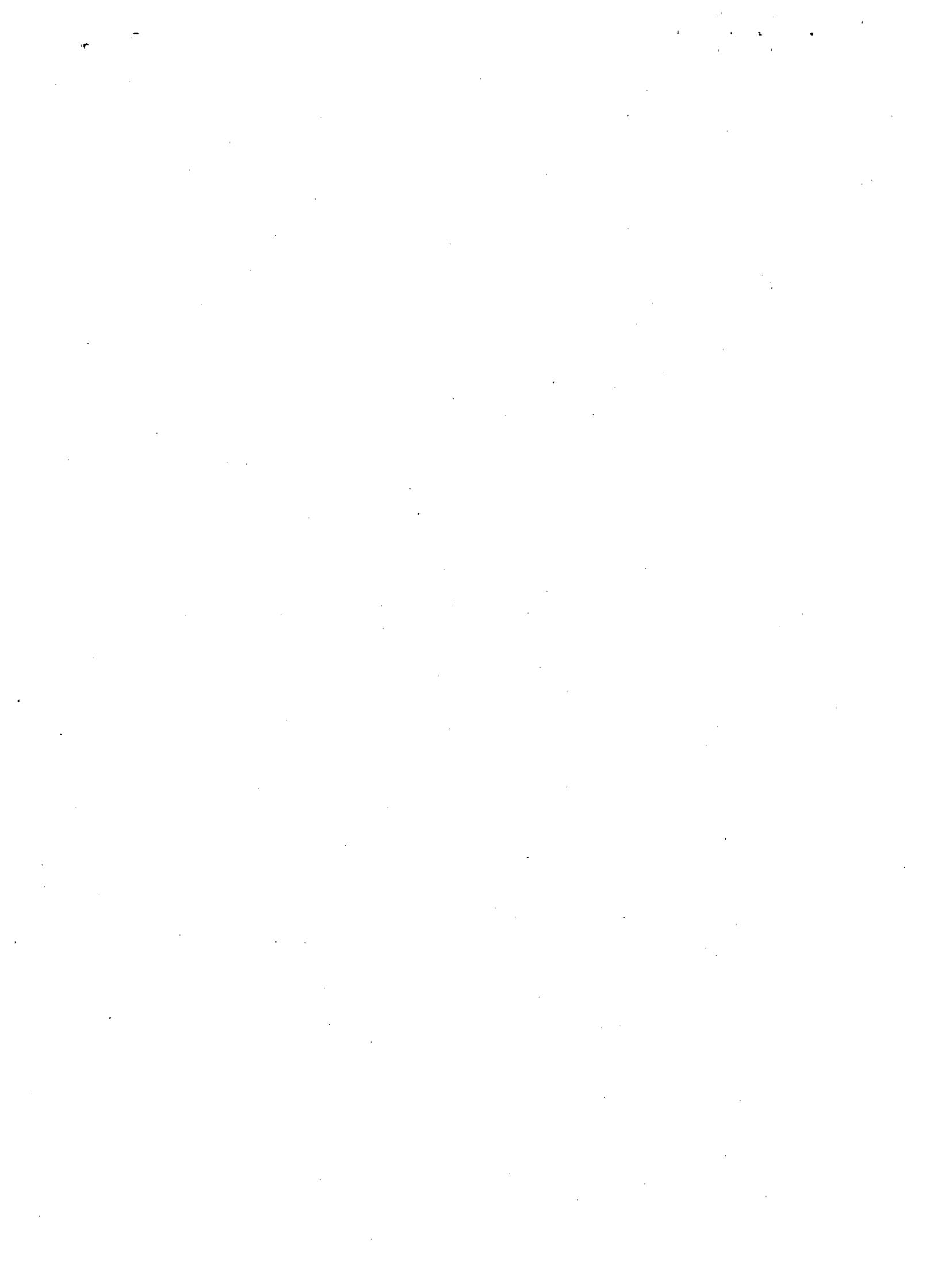
Jefa (e) de la Oficina de Administración  
SERNANP

















#